



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 565-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 17 de Agosto del 2011.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.**

**VISTO;** la necesidad de aprobar las bases administrativas para el Proceso de Selección para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE VEREDAS Y ADOQUINADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. LA PRIMAVERA - SAN PEDRO DE LLOC - PACASMAYO - LA LIBERTAD”**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, las contrataciones de servicios y ejecución de obras, así las adquisiciones de bienes que realice el Estado, se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N°.1017 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°. 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N°.007-2009-EF, y Decreto Supremo N°. 021-2009-EF;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art.12 requisitos para convocar un proceso, concordante con los Art. 24 y 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.L. N° 1017, y los Art. 27 y 31 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece que las bases deben ser elaboradas por el Comité Especial o por la Dependencia de Contrataciones y Adquisiciones y concordante con el Art. 35 del Reglamento, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función; correspondiéndole al Alcalde emitir el acto administrativo de aprobación de las bases generales para el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011/MPP, para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION DE VEREDAS Y ADOQUINADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. LA PRIMAVERA - SAN PEDRO DE LLOC - PACASMAYO - LA LIBERTAD”**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 560-2011-MPP, de fecha 17 de Agosto del año en curso, se designó el Comité Especial Permanente, para el desarrollo, organización y conducción del proceso de selección para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION DE VEREDAS Y ADOQUINADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. LA PRIMAVERA - SAN PEDRO DE LLOC - PACASMAYO - LA LIBERTAD”**.

Que, estando las bases elaboradas por el Comité Especial Permanente, resulta necesario y por estar conforme a ley, emitir el acto administrativo de aprobación de las



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

---

bases respectivas.

Estando a lo expuesto y en concordancia por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las Facultades que me confiere el Art. 20° de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2011/MPP**, para la Ejecución de la Obra “CONSTRUCCION DE VEREDAS Y ADOQUINADO EN LAS CALLES DEL AA.HH. LA PRIMAVERA - SAN PEDRO DE LLOC - PACASMAYO - LA LIBERTAD”.

**Artículo Segundo.- Queda establecido** que el monto referencial total es la suma de S/. 734,140.71 (Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 71/100 Nuevos Soles).

**Artículo Tercero.- Queda establecido** que las Bases serán adquiridas en la oficina de caja y mesa de partes de acuerdo a las especificaciones de estas.

**Artículo Cuarto.- Facúltese** a al Comité especial de Contrataciones para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

c.c.  
Sec. Gral.  
Gerencia Municipal  
Comité Especial  
Archivo